

CODIGO DE ETICA RAMGUZ

1. AMBITO DE APLICACIÓN

El Código de Ética complementa el reglamento de trabajo en Ramguz S.A señalando los parámetros éticos y de conducta que deben ser tenidos en cuenta por los colaboradores, representantes legales, accionistas y miembros de la junta directiva, en sus actuaciones y en el cumplimiento de sus deberes para Ramguz y para con terceros. En el evento de contradicción entre las reglas previstas en el presente código y la normatividad vigente se dará aplicación a lo previsto en ésta última. El presente código de ética se rige y fundamenta en alineación con los principios y valores corporativos de Ramguz S.A. como siguen:

Principios Corporativos: Amor - Verdad - Justicia – Respeto.

Valores Corporativos: Innovación, Acción Estratégica, Liderazgo, Trabajo en Equipo y Actitud de Servicio.

2. CONSIDERACIONES BASICAS

En Ramguz mantenemos una política de puertas abiertas alineada con la identidad corporativa como guía para la toma de decisiones. Contamos con diferentes escenarios de trabajo y comunicación para la expresión e identificación de riesgos y oportunidades de mejora y una línea de Peticiones, Quejas, Reclamos, Felicitaciones y Sugerencias (PQRFS) para que puedan ser presentadas de forma anónima o manifiesta a través del correo electrónico servicioalcliente@ramguz.com y/o en la página web www.ramguz.com Todos los trabajadores (colaboradores), accionistas y personal relacionado con el Gobierno Corporativo de Ramguz se comprometen con el respeto al presente código de ética, su cabal cumplimiento y el reporte oportuno de las infracciones o riesgos de incumplimiento del mismo y por lo tanto asume personalmente las consecuencias, incluidas sanciones que pueden llegar hasta la pérdida de la relación de trabajo con Ramguz. La Ética en Ramguz requiere que todo el personal involucrado con la gestión corporativa, se constituya en garante de su cumplimiento riguroso; así como de cumplir con la legislación aplicable en cada caso, la ejecución de los estatutos, de los procesos, de las políticas, del Sistema de Gestión Integral y de todo lo relacionado con el adecuado funcionamiento interno de la empresa en cumplimiento de las normativas y certificaciones vigentes. La Ética de accionistas, Junta Directiva, personal estratégico, táctico y operativo es imprescindible para el cumplimiento de los objetivos corporativos de manera sostenible, así como para garantizar y equilibrar los derechos y deberes de todos los grupos de interés por ella afectados: colaboradores, clientes, accionistas, proveedores, socios de negocio y sociedad en general.

3. PAUTAS DE CONDUCTA

3.1 Accionistas:

- Configurar la empresa como un instrumento al servicio de la creación de valor, como una institución a medio y largo plazo evitando prácticas de enriquecimiento a corto plazo que comprometan su continuidad o su reputación. Hacer compatible la ineludible finalidad corporativa de obtención de beneficios con un desarrollo social sostenible y respetuoso con el medio ambiente, procurando que toda su actividad se desarrolle de manera ética y responsable.
- Definir y defender la identidad corporativa de Ramguz en línea con su Código de Ética.

3.2 Colaboradores

- Realizar su trabajo de manera proactiva, ética y responsable con el fin de generar valor en la actividad que desempeña, así como contribuir colectivamente a que la empresa mantenga su liderazgo y efectividad en su ámbito de acción.
- Mantener relaciones con los compañeros de trabajo y demás destinatarios del presente Código bajo la cortesía, respeto, colaboración, trabajo en equipo y lealtad, dando estricto cumplimiento a las normas señaladas por el Reglamento Interno de Trabajo y el presente Código de Ética.
- Cumplir y hacer cumplir el Código de Ética de la empresa y para ello practicarlo, darlo a conocer y establecer los mecanismos adecuados para garantizar su aplicación.
- Comunicar inmediatamente al jefe inmediato y/o al comité de ética cualquier hecho o situación que pudiera suponer o llegar a ocasionar un conflicto entre el interés de la empresa y el particular y abstenerse de intervenir en su resolución.
- No discriminar a las personas por razón de raza, religión, edad, nacionalidad, sexo o cualquier otra condición personal o social ajena a sus condiciones de mérito y capacidad.
- No permitir ninguna forma de violencia, acoso o abuso en el trabajo.
- Establecer una comunicación permanente, clara y constructiva que mantenga en equilibrio los derechos y deberes de la empresa y los de los empleados.
- Garantizar la seguridad y salud en el trabajo, con especial énfasis en el autocuidado mediante la adopción de cuantas medidas sean razonables y necesarias para maximizar la prevención de los riesgos laborales, enmarcado en un enfoque de respeto al ambiente y de sostenibilidad ambiental, social y económica.
- Respetar los derechos humanos y las instituciones democráticas y promoverlos donde sea posible.

- Evitar exponer opiniones negativas sobre la empresa o sus empleados frente a externos. No podrán realizarse pronunciamientos, dar opiniones o emitir comunicados en nombre de Ramguz sin previa autorización.
- Relacionarse con los proveedores y con los clientes de forma responsable, ética y lícita basado en relaciones de beneficio y respeto mutuo, absteniéndose de realizar prácticas desleales, de incumplimiento o cualquier situación que ponga en riesgo la reputación de la empresa.
- Conocer de forma integral a los terceros con los que Ramguz realiza transacciones comerciales, verificar la proveniencia de sus bienes, aplicar los controles que en materia legal estén vigentes, registrar y actualizar la información de clientes y proveedores de Ramguz con el fin de reducir los riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
- Ramguz no permite bajo ninguna circunstancia que sus colaboradores directa o indirectamente ofrezcan o reciban sobornos, chantajes o algún tipo de beneficio ilegal de terceros de orden público o privado, dando cumplimiento al Código Penal y a la Constitución Política de Colombia.
- Abstenerse de dar, ofrecer o aceptar, en forma directa o indirecta, regalos, favores, donaciones, invitaciones, viajes o pagos en desarrollo de las actividades desarrolladas para Ramguz S.A., que puedan influir en sus decisiones para facilitar negocios u operaciones en beneficio propio o de terceros. Se exceptúan los regalos o invitaciones institucionales o publicitarios que hagan parte del giro ordinario de los negocios y que tengan un objetivo comercial definido, tales como lapiceros, agendas, libros, etc., por valores de mínimo costo.
- Abstenerse de realizar negocios con personas naturales o jurídicas de las cuales se tenga conocimiento que observan un comportamiento empresarial contrario a las leyes.
- Expresar con claridad a los clientes las condiciones de los servicios de Ramguz S.A de tal forma que sea posible que los clientes conozcan en su integridad los productos y servicios.
- Aplicar criterios de planeación, transparencia, imparcialidad y objetividad en la selección de proveedores y de clientes, velando siempre por proteger el mejor interés de Ramguz S.A.

3.3 Conflicto de intereses

- Se define conflicto de interés como situaciones en las cuales los destinatarios del presente Código de Ética enfrentan, en la toma de decisiones, sus intereses personales o familiares (hasta cuarto grado de consanguinidad) con los de Ramguz S.A. sus proveedores, accionistas, inversionistas o grupos de Interés, lo que podría interferir en su capacidad para decidir objetivamente y en el mejor interés de la Sociedad.
- Por lo anterior, en la observación del presente Código deberán sus destinatarios abstenerse de:

- Participar en actividades, negocios u operaciones contrarios a la ley, los intereses de Ramguz S.A o que puedan perjudicar el cumplimiento de sus deberes y responsabilidades o afectar el buen nombre de Ramguz S.A.
- Realizar cualquier negocio u operación con fundamento en sentimientos de amistad, familiaridad o enemistad.
- Abusar de la condición de directivo, colaborador de Ramguz S.A para obtener beneficios, para sí o para terceros, relacionados con los productos o servicios que presta Ramguz S.A, ni para obtener beneficios personales de proveedores o clientes.
- Participar en actividades externas que interfieran con el horario de trabajo, con su rendimiento o con el cumplimiento de sus labores, salvo autorización expresa de Ramguz S.A.
- Los destinatarios del presente código se encuentran obligados a informar a Ramguz cualquier situación generadora de conflicto de interés.

4. COMITÉ DE ÉTICA

Ramguz contará con un Comité de Ética que estará conformado por (5) miembros con frecuencia de reunión semestral o cuando lo amerite alguna situación observada o reportada.

El Comité tendrá la finalidad de evaluar la aplicación de este código, así como determinar las acciones necesarias para la divulgación y fortalecimiento de los más elevados estándares de conducta ética dentro de Ramguz S.A velando por la actualización del presente código de ética.

El comité podrá reunirse válidamente con la presencia de al menos (3) de sus miembros y se reunirá de manera presencial o a través de medios de comunicación no presenciales.

Dentro de las funciones a cargo del comité se encuentran: la implementación, el establecimiento de conductas violatorias del presente código y dictar las medidas necesarias para corregir las conductas violatorias del presente código.

5. RÉGIMEN SANCIONATORIO

Los colaboradores que voluntariamente o con culpa grave incurran en conductas que violen los principios éticos y las normas consagradas en el presente código, serán sancionados de acuerdo con lo previsto en la ley y en el Reglamento Interno de Trabajo.